

PROPUESTA E INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE NICOLAS CORREA, S.A. EN RELACION CON EL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y POSTERIOR REELECCIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE DON BORJA ORIA RIU COMO CONSEJERO DE NICOLÁS CORREA, S.A., CON LA CATEGORÍA DE EXTERNO INDEPENDIENTE.

1. Introducción

Esta propuesta e informe justificativo se formula por la comisión de nombramientos y retribuciones de **Nicolás Correa, S.A.** ("**Nicolás Correa**" o la "**Sociedad**") en relación con la propuesta de nombramiento por cooptación, hasta la celebración de la siguiente junta general, y posterior reelección por la junta general de accionistas de D. Borja Oria Riu como consejero independiente de la Sociedad (la "**Propuesta**"), para cubrir la vacante producida con ocasión de la renuncia presentada por D. Felipe Oriol Díaz de Bustamante.

De conformidad con los artículos 244 y 529 *decies* del *texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio* (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), si durante el plazo para el que fueron nombrados los consejeros se produjesen vacantes, el consejo de administración podrá designar las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera junta general.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales de la Sociedad corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas. En estos mismos términos se pronuncia el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración.

Por último, de conformidad con la recomendación 49 del Código de Buen Gobierno Corporativo, los consejeros han podido solicitar de la comisión de nombramientos y retribuciones que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

2. Objeto de la propuesta

En el marco de lo anterior, esta propuesta se formula por la comisión de nombramientos y retribuciones de la Sociedad con la finalidad de:

- (i) proponer el nombramiento por cooptación de **D. Borja Oria Riu** como consejero independiente de la Sociedad por cooptación hasta la celebración de la siguiente junta general;
- (ii) proponer la posterior reelección del consejero designado por parte de la junta general ordinaria de accionistas; y

- (iii) valorar las competencias, conocimientos y experiencia del candidato propuesto para el desempeño del cargo de consejero independiente;

todo ello en los términos del apartado 4 *decies* del artículo 529 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

3. Propuesta al Consejo de Administración

Ante la dimisión presentada por uno de los consejeros con categoría de otros externos de la Sociedad en el día de hoy, ha quedado una vacante en el consejo de administración, motivo por el cual la comisión de nombramientos y retribuciones, en el ejercicio de sus funciones de evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración de la Sociedad, ha valorado la conveniencia de cubrir la vacante que el mismo dejará con el nombramiento por cooptación de D. Borja Oria Riu, hasta la celebración de la siguiente junta general, así como la propuesta de someter su posterior reelección a la decisión de la junta general ordinaria de accionistas a celebrarse el 27 de abril de 2026, y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar el día 28 de abril de 2026, a las 12:00 horas, en segunda convocatoria.

4. Perfil académico y trayectoria profesional:

A continuación, se detallan las líneas principales del perfil académico y trayectoria profesional de D. Borja Oria Riu:

“Nacido en Madrid en noviembre de 1977.

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por CUNEF (Madrid) y Programa Ejecutivo de Real Estate en Harvard Business School.

Borja se incorporó a Arcano Partners en 2011. Es socio, miembro del consejo de administración del Grupo, miembro del comité ESG y CEO de la división de Banca de Inversión.

Previamente, trabajó como consejero delegado en Musgo, liderando el proceso de venta de la compañía a un fondo de capital riesgo. Además, trabajó en M&A en Rothschild.

Está presente en el consejo de administración del Grupo Paraguas (la mayor cadena de restaurantes de lujo de España), participado por Dogus Group, y también en el consejo de administración de Cristina Oria Alta Cocina.

Es presidente honorífico de ACOTEX (Asociación Empresarial del Comercio Textil, Complementos y Piel), habiendo sido presidente entre 2007 y 2015.

Entre 2017 y 2023, fue miembro del consejo de administración de Drake Food Service International (Papa John's Iberia, Reino Unido, Chile, Panamá, Guatemala y Costa Rica).

Fue miembro del consejo de administración de El Ganso desde 2015 a 2017.

Patrono del consejo y Vicepresidente de la Fundació Èxit de 2008 a 2019.

Profesor y ponente habitual en ICADE, IE, CUNEF y CEU."

5. Conclusiones

En virtud de todo lo expuesto, la comisión de nombramientos y retribuciones considera que D. Borja Oria Riu reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con las funciones propias del cargo, y que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en el sistema de gobierno corporativo.

6. Categoría de consejero a la que será adscrito

El candidato tendría la categoría de consejero independiente de la Sociedad, dado que cumple con los requisitos necesarios para ello. Se ha verificado con el candidato su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

7. Composición del Consejo de Administración

A efectos informativos, la composición del consejo de administración propuesta se considera que cumple todos los requisitos cualitativos y cuantitativos exigidos por la legislación vigente.

Con la dimisión y con el nombramiento del consejero propuesto, el consejo de administración de la Sociedad estaría compuesto por siete miembros de los cuales serían:

- Un consejero ejecutivo;
- Dos consejeros dominicales;
- Tres consejeros independientes; y
- Un consejero "otro externo".

Como consecuencia de la composición del consejo de administración de la sociedad: (i) el capital social estaría debidamente representado en el consejo de administración de la Sociedad, (ii) los externos serían en número superior a



los ejecutivos; y (iii) en cuanto al género, el número de consejeras sería de 3, lo que supone el 38% del total.

En Madrid, a 26 de febrero de 2026.

Ana Nicolás-Correa Barragán.

Secretaria.